

Fallo.- Que debo condenar y condeno a Houari Belouati como autor responsable de una falta de Hurto del Art. 587 del Código Penal a la pena de cuatro días de arresto menor. Y que se haga entrega definitiva de los objetos sustraídos a su legítimo propietario. Con imposición del pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 24 de Abril de 1992.

(14) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

JUICIO FALTAS 103/92

E D I C T O

Por la presente se notifica a Hassan Mimun Hamed, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 21.4.92 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo.- Que debo condenar y condeno a Hassan Mimun Hamed de como autor responsable de una falta de hurto del Art. 587 del Código Penal a la pena de tres días de arresto menor. Debiéndo hacerse entrega definitiva de los objetos recuperados de sus propietarios, con imposición del pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 24 de Abril de 1992.

(15) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

Negociado Servicios Urbanos A N U N C I O

En el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, podrán presentarse reclamaciones contra la devolución de la fianza definitiva, de 492.000 pesetas a D. Juan Estrada García, adjudicatario de las obras del Proyecto de "Capa de rodadura en las calles acceso al Hospital Comarcal."

Melilla, 6 de Mayo de 1992.

(16) Oficial Mayor, Jefe de Urbanismo, Fdo.: (Ilegible).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

P A T R I M O N I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de Abril último, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Punto Quinto.- Solicitud Dirección Provincial del M.E.C. sobre cesión parcela de 11.250 M2. en finca Mpal. (Huerta Salama) para construcción centro de enseñanza secundaria de 32 UDS.- Se da lectura a propuesta de la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, que copiada dice:

Se da cuenta de la citada petición, y dado que el Art. 109 del Rgl. de Bienes de las Entidades Locales, autoriza a los Ayuntamientos la cesión gratuita de bienes inmuebles patrimoniales a entidades o Instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del municipio, se acuerda, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 110 del citado texto legal, iniciar la tramitación del correspondiente expediente de cesión, debiéndose proceder a:

1º.- Realizar la oportuna información pública por plazo de 15 días.

2º.- Que por los Servicios Técnicos Municipales se proceda a la determinación de los linderos de la parcela solicitada, así como a su descripción, según los datos facilitados por la Dirección Prv. del Mº de Educación y Ciencia.

Asimismo, como quiera que en esa zona se están construyendo (o se va a construir) varios edificios por distintos Organismo (Mercado de Mayoristas y Matadero Municipales, promoción